RESUMEN EJECUTIVO

Informe INF/AI N° 0012/2026 OFEP/2026-01831 del 31 de agosto de 2026; Informe de Auditoría de cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de datos de las planillas salariales y registros individuales de cada servidor público, gestión 2025

Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del parágrafo V del artículo 39 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5301 de 2 de enero de 2025, respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, por el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

Objeto

El objeto del examen constituyó los procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos (formales o no formales) para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal, relacionado a lo establecido en el parágrafo V del artículo 39 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5301 de 2 de enero de 2025.

Resultado del Examen

1. Opinión Independiente

En nuestra opinión, de acuerdo a los resultados de la Auditoria de Cumplimiento, hemos verificado que la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, cumplió con lo establecido en el parágrafo V del artículo 39 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5301 de 2 de enero de 2025, respecto a la implementación de procedimientos, reglamentos y otros mecanismos específicos para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal de ésta Entidad.

2. Deficiencia de Control Interno

1. Deficiencias en el Manual de procesos y procedimientos administrativos del Sistema de Administración de Personal

a) Actividades realizadas en los procesos de incorporación de personal, y elaboración control y conciliación de planillas, sin formalización de plazos.
b) Actividad operativa en el Proceso de incorporación de personal sin formalización en el Manual de Procedimiento.
c) Carencia de Procedimiento para actualización de certificados
d) Carencia de Procedimiento sobre el pago de bono de antigüedad

OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA
VºBº
Lic. Vladimir Hugo Copa Mayta
AUDITOR INTERNO
OFEP

Conclusión

Como resultado de la ejecución de la Auditoria de Cumplimiento, hemos verificado que la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo V del artículo 39 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5301 de 2 de enero de 2025, y los procedimientos específicos establecidos para la elaboración de planillas, relacionadas con la verificación de las remuneraciones, registro de asistencia, incompatibilidad por la función pública, doble percepción, control de bonos de antigüedad y vacaciones, que respalden el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados de las planillas salariales y los registros individuales del personal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme se describió en el Acápite de Resultados.

Por lo tanto, ésta Unidad ha dado cumplimiento al objetivo y alcance de la auditoria, previsto en el Memorándum de Planificación de Auditoria.

Recomendación

En cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/10/97 del 25 de marzo de 1997, emitida por la Contraloría General de la Republica (actual Contraloría General del Estado), recomendamos a su autoridad instruir a la Unidad Administrativa Financiera, remitir a ésta área la siguiente documentación:

a. Pronunciamiento escrito sobre la aceptación o no de las recomendaciones contenidas en el presente informe, así como el cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas.

b. Instrucciones para cumplir con el cronograma formulado, las cuales deben ser por escrito y en forma oportuna, delegando responsables, señalando plazos y condiciones para su implantación.

La Paz, 31 de agosto de 2026

Lic. Vladimir Hugo Copa Mayta
AUDITOR INTERNO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Emoresa Pública - OFEP

VHCM
c.c. AI